



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/18895  
4 junio 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

**CARTA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1987 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE  
LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la malintencionada carta del Representante Permanente del Iraq, contenida en el documento S/18871 del Consejo de Seguridad, tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia una serie de hechos que ya conocen las autoridades pertinentes de la comunidad internacional.

El examen de los resultados de las investigaciones de los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) - que han alcanzado la conclusión de que el trato y las condiciones de vida de los prisioneros de guerra iraquíes en la República Islámica del Irán han sido satisfactorios - demuestra claramente la naturaleza falaz de las alegaciones presentadas por el régimen iraquí, que carecen de fundamento. Estos informes - basados en observaciones personales y no en las meras alegaciones que los dirigentes iraquíes han presentado en colaboración con sus aliados terroristas - están a disposición de Vuestra Excelencia y de los órganos internacionales competentes y las entidades interesadas, para su consulta, con el fin de impedir que el Iraq abuse del mecanismo de las Naciones Unidas, divulgando tales afirmaciones absurdas y sin fundamento. Por otra parte, basta con dar un vistazo a los informes preparados por el CICR sobre las condiciones cada vez peores de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq y el trato inhumano y bárbaro que han recibido por parte de sus capturadores iraquíes para entender claramente las malas intenciones del régimen iraquí al presentar las alegaciones sin fundamento contenidas en el documento S/18871. La República Islámica del Irán espera que las autoridades internacionales informadas y especialmente el CICR, que ha suministrado información sobre las condiciones satisfactorias de los prisioneros de guerra iraquíes y la tremenda situación de los iraníes, se pronuncien sobre las alegaciones iraquíes para impedir cualquier abuso político de esta tarea humanitaria en el futuro.

La República Islámica del Irán presentó en el 25º período anual de sesiones de la Cruz Roja y las Sociedades de la Media Luna Roja, celebrado en Ginebra en el otoño de 1986, varias propuestas concretas sobre el intercambio de prisioneros de guerra, de conformidad con el tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra; todas fueron rechazadas por el régimen iraquí. Además, a

pesar de las declaraciones del CICR y de los propios oficiales iraquíes, el régimen iraquí no ha liberado el año pasado a 20 prisioneros de guerra iraníes impedidos y gravemente enfermos, mientras que la República Islámica del Irán ha liberado unilateralmente - durante el mismo período - a centenares de prisioneros de guerra iraquíes impedidos, de conformidad con los principios islámicos y humanitarios, y a menudo antes de que el CICR formulara recomendaciones en este sentido. Además, la República Islámica del Irán ha liberado a unos 600 prisioneros de guerra iraquíes, mientras que el régimen iraquí ha liberado a 613 ciudadanos iraníes de los cuales 410 eran civiles encarcelados en el Iraq ilegalmente y en violación de las normas del derecho de guerra universalmente reconocidas. Por lo tanto, el régimen iraquí ha liberado en realidad sólo a 203 prisioneros de guerra iraníes frente a los 600 prisioneros de guerra iraquíes liberados por la República Islámica del Irán.

La República Islámica del Irán, a la vez que reitera su esperanza de que los órganos internacionales informados, y especialmente el Comité Internacional de la Cruz Roja, se pronuncien acerca de las alegaciones iraquíes teniendo en cuenta los resultados de sus propias investigaciones, está dispuesta a prestar su entera cooperación a una investigación sobre la situación de los prisioneros de guerra en ambos países, dentro de un marco similar al de la iniciativa de 1985 del Secretario General.

Le agradeceré haga distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino

-----

